JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de octubre de dos mil veintiuno

Proceso:	**Acción de tutela**
Tutelante	**LUIS DANILO PALACIOS PALACIOS**
Tutelado:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado:	05-001-31-10-014-**2021-00551-**00
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 0592
Decisión:	Admite

LUIS DANILO PALACIOS PALACIOS, elevó acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la Acción de Tutela presentada por **LUIS DANILO PALACIOS PALACIOS**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctima**.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE,** al doctor **ENRIQUE ARDILA FRANCO,** Director Técnico de reparaciones administrativas y el doctor **WILSON CÓRDOBA MENA,** Director Regional de la Unidad Administrativa, o a quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.; y en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se deberá informar a este Despacho para que proceda su vinculación

TERCERO: Se requiere al señor LUIS DANILO PALACIOS PALACIOS, para que en el término de un (1) día, aporte la constancia de recibido del derecho de petición enviado a la Unidad para las Víctimas, el cual es el objeto de la presente acción constitucional.

CUARTO: Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la tutela.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4ea4669daf4b4ab5dc6af66bf76e3d2cfc77cdc408d4d1670560d046a002a8**
Documento generado en 15/10/2021 11:48:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica